

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INFORME FINAL DE AUDITORIA Con informe ejecutivo

CONTRATACIONES EN EL MINISTERIO DE CULTURA

**AUDITORIA
LEGAL Y FINANCIERA**

PROYECTO N° 2.09.14

EJERCICIO 2008

Buenos Aires, marzo de 2010

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.09.14

NOMBRE DEL PROYECTO:

Contrataciones en el Ministerio de Cultura – Auditoría Legal y Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2008

Director General: Dr. Luís María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Julio Tulian (Director de Proyecto)

Cont. Silvia Canal (Auditora Supervisora)

OBJETO: Jurisdicción 50 – UE- 501 - Programas: 1 – Actividades: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 23 de febrero de 2010
Código de Proyecto	2.09.14
Denominación del Proyecto	Contrataciones en el Ministerio de Cultura
Período examinado	Ejercicio 2008
Programa auditado	Programa 1 – Actividades Centrales Convencionales
Unidad Ejecutora	500 Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura Programa 1 – Actividades Centrales Convencionales Actividad 1 – Conducción Actividad 5 – Técnica, Administrativa y Legal Actividad 6 – Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional Actividad 7 – Prensa y Comunicación Actividad 8 – Tecnología Informática aplicada a la Cultura Actividad 9 – Artística Cultural Actividad 10 – Videoteca Auditoría Legal y Financiera
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: • Entrevistas con funcionarios de las áreas de Compras y Contrataciones, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos a los procesos de contratación, adjudicación y pago de servicios. • Análisis del total de las transacciones imputadas al Programa 1 Actividades Centrales Convencionales a fin de determinar el universo a auditar. • Selección de una muestra representativa de carpetas, expedientes y notas para analizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la legalidad de las contrataciones. • Análisis de la normativa aplicable. • Análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del Programa 1 Actividades Centrales Convencionales de la Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura – Ejercicio 2008. • Verificación del cumplimiento de la normativa y los circuitos administrativos de aprobación de gastos en las carpetas y expedientes seleccionados como muestra.

	• Análisis de los pagos correspondientes a las carpetas tramitadas por Decreto 2143/07, incluidas en la muestra seleccionada.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	15 de septiembre al 30 de noviembre de 2009
Observaciones	Las principales observaciones fueron: 1. El organismo auditado no pudo localizar 4 carpetas que integraban la muestra seleccionada lo que denota fallas de control interno en el circuito administrativo de tramitación de las mismas. 2. Se imputaron erróneamente a las Actividades Centrales Convencionales, gastos que corresponden a Servicios públicos finales (Programas) 3. La ejecución presupuestaria del programa 1 y sus actividades muestra un incremento del 136% entre el crédito de sanción y el devengado. 4. En la Contratación del Servicio de Limpieza, se observa lo siguiente: • no se especifica la cantidad de m2 que involucra la contratación. Los planos del Edificio carecen de medidas. • Entre las fs. 920 y 921 se agregó otra foja sin que esta circunstancia llevara a re-foliar el expediente. • A fs. 952 obra una fotocopia en la que se puede apreciar que el precio indicativo fue corregido a mano. • El monto adjudicado como oferta más conveniente casi duplica el precio indicativo acreditado en el expediente a fs. 920/921. La justificación de este nuevo precio es la que obra a fs. 952 (ostensiblemente adulterada) • La demora de casi 6 meses entre la preadjudicación y la emisión de la Orden de compra habilitó el pago por excepción durante todo ese período. 5. En el pago por Decreto 2143/08 del canon locativo del inmueble de Avda. de Mayo 645 (Paseo de los Artesanos) se observa un incumplimiento sistemático por parte del GCBA con las obligaciones a su cargo, en torno al pago en tiempo y forma de los cánones locativos con el perjuicio que ello genera al erario público. 6. En las contrataciones por Dto 60/08 se observa lo siguiente: • Se contrató por esta normativa a 2 sociedades anónimas por un monto de \$ 1.386.500 (34,28% del total de la muestra). La normativa es para contratar personas. • Del control documental de las carpetas, surge lo siguiente:

	- o En el 100% de la muestra no consta la “Solicitud de Gasto” - o En el 75% de la muestra, la certificación a que hace referencia el Art. 6 no está firmada por autoridad competente. En 2 casos (2,94%) no está la certificación. - o En el 14,71% de las carpetas auditadas se verificó el incumplimiento del Art. 9 del decreto 60/08 - o No se adoptó un criterio uniforme respecto de la publicación de las resoluciones autorizantes en el Boletín Oficial. En 58 carpetas (85%) no se ordena su publicación. En 10 carpetas (15%) se ordena la publicación, pero 7 de estas resoluciones no fueron publicadas. • En los gastos realizados en términos del Dto 2143/07, se observa lo siguiente: - o En el 87,5% no corresponden a servicios de “imprescindible necesidad, tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales” - o En el 57,14% se verifica que los 3 presupuestos presentados no contienen la misma descripción, lo que dificulta su comparación. - o En el 71,43% no consta en la carpeta la constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. - o En la carpeta 7887-DGTALMC-08 se verificó que la fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda autorizando al Ministerio de Cultura a comprometer el gasto es posterior a la fecha de resolución del propio Ministerio de Cultura autorizando el gasto. El monto facturado por el proveedor correspondiente a la carpeta de pago 198.779-DGCG-08 excede ampliamente el tope establecido para el régimen simplificado de IIBB en el que se encuentra inscripto
Conclusión	En base a la tarea de auditoría efectuada se concluye que los procesos de Contrataciones analizados en el ámbito del Ministerio de Cultura adolecen de fallas de control interno. La falta de previsión de algunos gastos lleva a la utilización de modalidades de excepción contrapuestas con los principios de transparencia, eficiencia y economía en la gestión.

DESTINATARIO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N° 360-AGCBA-2008, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Contrataciones del Ministerio de Cultura (Jurisdicción N° 50, Unidad Ejecutora N.º 500)– Programa N° 1: Actividades Centrales Convencionales; Actividades: 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Ejercicio 2008

Fuente: Cuenta de Inversión 2008. Elaboración propia

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios de las áreas de Compras y Contrataciones, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos a los procesos de contratación, adjudicación y pago de servicios.
- Análisis del total de las transacciones imputadas al Programa 1 Actividades Centrales Convencionales a fin de determinar el universo a auditar.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del Programa 1 Actividades Centrales Convencionales de la Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura – Ejercicio 2008.
- Selección de una muestra representativa de carpetas, expedientes y notas para analizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la legalidad de las contrataciones. El universo incluye 2289 contrataciones que devengaron \$14.052.800,42. La muestra –calculada por muestreo estadístico y mayor significatividad- incluyó 84 contrataciones por un total de \$ 4.044.221,63 (28,78%)

			Monto	%
universo	2.289	contrataciones distintas	14.052.800,42	100
muestra	84	carpetas	4.044.221,63	28,78

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la Cuenta de Inversión

- Verificación del cumplimiento de la normativa y los circuitos administrativos de aprobación de gastos en las carpetas y expedientes seleccionados como muestra.

- Análisis de los pagos correspondientes a las carpetas tramitadas por Decreto 2143/07, incluidas en la muestra seleccionada.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2009.

4. Aclaraciones Previas

- 4.1.** El Decreto 60/08 y su modificatorio Decreto 1286/08 facultan al/a la titular de la vicejefatura de Gobierno, Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as de rango o nivel equivalente a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra hasta un monto máximo de pesos seis mil (\$ 6.000) mensuales por contrato. Asimismo se faculta al/la Ministro/a de Cultura para celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, cuyos montos superen la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000 \$) y por un monto máximo de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000) anuales por cada contrato. Las personas a contratar no deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as creado por Ley N° 269 (Art. 6 del Decreto 60/08)
- 4.2.** El organismo auditado no puso a disposición del equipo de auditoría las Carpetas N°: 7886 (\$ 283.841.-), 9102 (\$ 36.300.-), 641 (\$ 350.-) y 1870 (\$ 1500.-). El monto total (\$ 321.991.-) representa el 8% de la muestra, lo cual se considera no significativo a los fines del alcance de la misma.

5. Comentarios

5.1. Características de las “Actividades Centrales”

Desde la Teoría Presupuestaria, se entiende por “Actividad Central” a aquella cuyos resultados condicionan a todos los procesos de producción terminales (programas) y a la provisión de bienes y de servicios de una jurisdicción o entidad, pero no es parte integrante de ninguno de ellos. En otras palabras, la categoría programática “actividad central” tiene las siguientes características:

- Refleja en el presupuesto a una acción presupuestaria cuya producción es intermedia indirecta y cuyas relaciones de condicionamiento afectan a todas las restantes acciones presupuestarias; por lo general se refieren a las acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y provisión de bienes y servicios de la jurisdicción o entidad.

- Los insumos que intervienen en el proceso productivo de las actividades centrales no son sumables en el presupuesto de los programas, ni en términos monetarios ni físicos.

Para que una institución cuente con actividades centrales es necesario que la misma tenga a su cargo, como mínimo, dos programas, ya que si la producción terminal de una institución está expresada a través de un solo programa, todas las relaciones de condicionamiento serán directas y por lo tanto estaremos en presencia de actividades específicas. Son ejemplo de actividades centrales la Dirección Superior, Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, etc.

No obstante estas características mencionadas, se pudo observar en la base de transacciones que muchos gastos se imputaron a “Actividades Centrales” cuando en realidad correspondían a servicios que eran productos finales y que debieron ser imputados a los programas respectivos. Esto explica la diferencia entre el crédito de sanción aprobado por la Legislatura en la Ley de Presupuesto y lo devengado por la Jurisdicción al 31 de diciembre de 2008.

5.2. Estructura y Ejecución presupuestaria

Según surge de la cuenta de Inversión 2008 la evolución de los créditos presupuestarios para el Inciso 3 de las Actividades Centrales Convencionales, desde la sanción del Presupuesto 2008 hasta la etapa del Devengado, es la que se expone en el ANEXO I, que forma parte de este informe.

En el mencionado cuadro se puede ver que el Crédito de sanción para el inciso 3 fue de \$ 5.948.884 en tanto que la Jurisdicción terminó devengando al 31 de diciembre de 2008 la suma de \$ 14.052.946.- (que representa un incremento del 136% respecto del crédito original).

Este incremento afecta básicamente la partida 3.4.9 “Otros servicios profesionales, técnicos y oper. no especificados” de la Actividad “Conducción” a la que no se le había adjudicado crédito y finalizó el Ejercicio con un devengamiento de \$ 1.787.267.- Asimismo se ve un incremento considerable en la partida 3.4.7 “Artísticos y Culturales” de la Actividad 9 “Artística y Cultural” a la que se le había asignado un crédito de \$ 250.000 y finalizó con \$ 3.193.997.-

6. Observaciones

Referidas al control interno

- 6.1.** El organismo auditado no pudo localizar 4 carpetas que integraban la muestra seleccionada (ver Aclaraciones Previas 4.2.), lo que denota fallas de control interno en el circuito administrativo de tramitación de las mismas. La situación fue informada mediante Registro N° 1392344-DGTALMC-2009 de fecha 19 de noviembre de 2009.

Referidas a la ejecución e imputaciones presupuestarias

- 6.2.** Se imputaron erróneamente a las Actividades Centrales Convencionales, gastos que corresponden a Servicios públicos finales (Programas). Ejemplo: contrataciones relacionadas con el Festival Primavera 2008; contratación de la Orquesta Sinfónica de Berlín.
- 6.3.** La ejecución presupuestaria del programa 1 y sus actividades (ver punto 5. Comentarios – 5.2 Estructura y Ejecución Presupuestaria) muestra un incremento del 136% entre el crédito de sanción y el devengado. Siendo que el presupuesto global de la Jurisdicción no se vio incrementado durante el ejercicio, es dable suponer que dicho incremento obedeció a la reasignación de partidas presupuestarias que originariamente estaban asignadas a otros Programas presupuestarios. El presupuesto -así ejecutado-, se desdibuja como herramienta de análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Referidas a los Expedientes

Expte. 18.271/06 – Licitación Pública N° 506/07 Servicio de Limpieza de la Casa de la Cultura:

- 6.4.** Los planos del Edificio objeto de la contratación que se adjuntan al pliego definitivo aprobado, y que constan en el expediente (Tomo I, folio 177), carecen de medidas, de modo que no puede calcularse los m2 incluidos en el servicio de limpieza. Tampoco se aclara en los pliegos la cantidad de m2. A fs. 819 consta una certificación del Coordinador General de Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura (fecha 8 de mayo de 2007) de que la empresa La Mantovana SA presta el servicio de Limpieza en el organismo con las siguientes características: Lugar de la prestación: Avda. de Mayo 575, superficie afectada a la prestación: 4.300 m2, personal afectado: 19 personas. A fs. 981 el mismo funcionario, en respuesta al pedido de aclaración que formulara la Procuración General (respecto a que el monto adjudicado superaba ampliamente la estimación inicial) indica que el servicio que se está licitando involucra

8.000 m2, lo que casi duplica la superficie de la certificación mencionada anteriormente.

- 6.5.** El dictamen de la Procuración General que obra a fs. 973 hace alusión entre los “Antecedentes”, a la planilla de precios indicativos de fs. 921. Sin embargo a fs. 921 obra una póliza de caución de una de las empresas cotizantes y a fs. 920 obra un sobre. Entre ambas fojas obra la planilla de precios indicativos con dos sellos de folio: 920 y 921, sin que esta circunstancia llevara a re-foliar el expediente.
- 6.6.** A fs. 951, obra una fotocopia –firmada en original- sin fecha y sin número de nota cuyo “Motivo” refiere a “S/ratificación o Rectificación de precios indicativos” dirigida al Departamento Preadjudicaciones de la Dirección de Contrataciones por el Departamento de Catalogación donde se expresa que “(...) atento lo solicitado y habiéndose efectuado un nuevo estudio de mercado, se adjunta la respectiva planilla”. En el folio siguiente 952 obra una fotocopia (firmada en original) con un nuevo análisis de precio indicativo sin fecha (aparece borrada) y donde el precio aparece modificado (se le agregó un 0 (cero) manualmente). El importe así obtenido quedaría en \$ 32.740 que multiplicado por 12 meses arrojaría un monto de \$ 392.880 contra los \$ 220.800.- estimados originariamente.
- 6.7.** El monto adjudicado como oferta más conveniente de \$ 405.000.- casi duplica el precio indicativo acreditado en el expediente a fs. 920/921 (218.000 \$) (ver Observación 6.5). Sin embargo, la propia empresa adjudicataria aporta certificaciones de servicios prestados en otros organismos públicos donde se observa que en la misma fecha en que se tramita este expte. cobra montos similares al precio indicativo bajo similares condiciones de prestación. Ejemplo: en la AGN por limpiar 7.500 m2 con 19 personas cobraba al 23 de mayo de 2007 la suma de \$ 18.095,04 mensuales (\$ 217.140,48 anual)
- 6.8.** Entre el Dictamen de Evaluación de las ofertas y preadjudicación a la firma La Mantovana (fechado el 26 de setiembre de 2007) a fs. 954 y la emisión de la Orden de compra N° 2260 del 13 de marzo de 2008 (a fs. 1015) pasaron casi 6 meses. Esta demora habilita el pago por excepción durante todo ese período.

Expte 13321/2008 – Pago por Decreto 2143/08 del canon locativo del inmueble Avda. de Mayo 645 (Paseo de los Artesanos)

- 6.9.** Desde mayo de 2003 y, al menos hasta el 31 de diciembre de 2008 que abarca esta auditoría, el GCBA alquiló el inmueble citado con la finalidad de ubicar un “Centro Cultural de Artes, Oficios y Artesanías Urbanas”. A lo largo del análisis del expediente se observa un incumplimiento sistemático por parte del GCBA con las obligaciones a su cargo, en torno al pago en tiempo y forma de los cánones locativos. Estos incumplimientos reiterados y la mora en el pago de los alquileres han caracterizado la relación contractual con la locataria, y las partes se han visto envueltas en una amplia litigiosidad, que incluyó procesos judiciales por cobro de sumas de dinero y desalojo. Se ha registrado mora en el cumplimiento del pago a lo largo de todos los períodos de la locación, incluyendo las sucesivas prórrogas y aún cuando la última de ella finalizó. Se observó una práctica habitual y regular del GCBA de acumular deuda, consistente en el incumplimiento ininterrumpido en el pago del canon locativo por períodos superiores a 10 meses en todos los casos, cancelándolos con posterioridad, juntamente con los intereses devengados, costos y costas que demanda una negociación que tramita judicialmente, con el perjuicio que ello genera al erario público. Se desconocen las causas que expliquen el incumplimiento sistemático aquí observado.

Referidas a las contrataciones por Decreto 60/08

- 6.10.** De la muestra analizada (84 carpetas), 68 se tramitaron por Dto. 60/08 (80,95%). Entre estas últimas, se detectaron dos contrataciones que corresponden a dos empresas: Estix SA por \$ 786.500.- (contratación de una productora artística integral de Festival de Rock y Folclore) y Festspiele SRL por \$ 600.000.- (contratación de la Orquesta Sinfónica de Berlin), contrariando los artículos 1º y 6º de la normativa aplicable (ver ***Aclaraciones Previas 4.1***). La suma de estas dos carpetas (en lo que respecta a monto) representa el 34,28% del total de la muestra.
- 6.11.** Del control documental de las carpetas, surge lo siguiente:
- En el 100% de la muestra no consta la “Solicitud de Gasto” (incumplimiento del art. 8 del Dto. 60/08)
 - En el 75% de la muestra, la certificación a que hace referencia el Art. 6 (Inscripción en el Registro de Deudores/as Morosos/as Alimentarios/as) no está firmada por autoridad competente. En 2 casos (2,94%) no está la certificación.
 - En el 14,71% de las carpetas auditadas se verificó el incumplimiento del Art. 9 del decreto 60/08 (no más de 45 días entre el inicio de la prestación y la fecha de la Resolución aprobatoria)
 - No se adoptó un criterio uniforme respecto de la publicación de las resoluciones autorizantes en el Boletín Oficial. En 58 carpetas (85%) no se ordena

su publicación. En 10 carpetas (15%) se ordena la publicación, pero 7 de estas resoluciones no fueron publicadas.

Referidas a los gastos realizados en términos del Decreto 2143/07

6.12. 8 carpetas -que representan casi un 10% de la muestra-, corresponden a gastos realizados al amparo del decreto 2143/07. Estas 8 carpetas suman un total de \$1.087.171,75 y representan el 27% del monto total de la muestra.

- En el 87,5% no corresponden a servicios de “imprescindible necesidad, tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales” (*)

- En el 57,14% se verifica que los 3 presupuestos presentados no contienen la misma descripción, lo que dificulta su comparación.

- En el 71,43% no consta en la carpeta la constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

- En la carpeta 7887-DGTALMC-08 se verificó que la fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda autorizando al Ministerio de Cultura a comprometer el gasto es posterior a la fecha de resolución del propio Ministerio de Cultura autorizando el gasto.

6.13. El proveedor correspondiente a la carpeta de pago 198.779-DGCG-08 reviste en la categoría V del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos (base imponible anual entre \$48.000 y \$72.000 anual) siendo el monto del pago de \$264.300.- Este monto excede ampliamente el tope establecido para tal régimen, correspondiendo –en cambio-, el régimen general. El proveedor es un inscripto en IVA (desde 9/1998) lo cual hace presumir que su facturación anual supera los \$ 72.000.- Su inscripción en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos logra evitar que la Contaduría General le practique la retención correspondiente. La Contaduría General solicita a la DGTAL que el proveedor adjunte una Declaración Jurada de que se va a re-categorizar en enero de 2009. La DDJJ no obra en la carpeta y a la fecha de este informe de auditoría (diciembre de 2009), el proveedor sigue inscripto en el Régimen Simplificado de IIBB.

7. Recomendaciones

(*) Ejemplos: Contratación de Estructuras metálicas para el Festival “Primavera en el Espacio Público” (\$ 247.105.-); impresión de 55.000 ejemplares de la programación de la “Noche de los Museos” (\$ 264.300.-); alquiler de equipamiento para “proyección, instalación y operación técnica para múltiples eventos del ciclo Primavera en el Espacio Público” (\$ 400.000.-)

Referidas al control interno

Implementar mecanismos de control tendientes a garantizar la adecuada custodia de las actuaciones, facilitando el acceso a la información en caso de ser solicitadas para su consulta.

Referidas a la ejecución e imputaciones presupuestarias

Registrar las transacciones en los Programas, Subprogramas y Proyectos para los que efectivamente se desembolsaron los fondos.

Formular el presupuesto de acuerdo a las necesidades relevadas y ejecutar el mismo de acuerdo a su formulación. En este sentido, sería recomendable que la jurisdicción encontrara en el Presupuesto la guía de acción que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas.

Referidas a los Expedientes

Expte. 18.271/06 – Licitación Pública N° 506/07 Servicio de Limpieza de la Casa de la Cultura:

Incluir en los Pliegos de Condiciones Particulares todas las especificaciones técnicas que correspondan a fin de poder comparar y evaluar servicios y precios.

Observar el debido cuidado en la foliatura de los expedientes y evitar los pagos por excepción injustificados.

Con respecto al resto de las irregularidades señaladas se recomienda la sustanciación de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Expte 13321/2008 – Pago por Decreto 2143/08 del canon locativo del inmueble Avda. de Mayo 645 (Paseo de los Artesanos)

Prever en el Presupuesto anual el canon locativo del inmueble de Avda. de Mayo 645 y tomar los recaudos necesarios a fin de cumplir en tiempo y forma con el pago de los mismos, a fin de evitar la carga onerosa que significa el pago de intereses y costas.

Referidas a las contrataciones por Decreto 60/08

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Atenerse al cumplimiento estricto de la normativa que regula estas contrataciones.

Proceder a confeccionar las carpetas de acuerdo a la normativa vigente, en particular:

- Hacer constar en las carpetas el formulario de “Solicitud del Gasto”
- Firmar la certificación del art. 6 del Dec. 60/08 por una autoridad que posea competencia otorgada.
- Proceder a cumplimentar los tiempos establecidos.
- Adoptar un criterio uniforme en cuanto a su publicación en el Boletín Oficial.

Referidas a los gastos realizados en términos del Decreto 2143/07

Limitarse a utilizar las modalidades de excepción para casos en que se justifique y se acredite la situación de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la prestación de servicios esenciales, acorde lo establece la normativa.

8. Conclusión

En base a la tarea de auditoría efectuada se concluye que los procesos de Contrataciones analizados en el ámbito del Ministerio de Cultura adolecen de fallas de control interno.

La falta de previsión de algunos gastos lleva a la utilización de modalidades de excepción contrapuestas con los principios de transparencia, eficiencia y economía en la gestión.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO I							
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES							
MINISTERIO DE CULTURA							
DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL							
DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABLE							
Presupuesto 2008						Versión:	05/08/2009
Programa 1 Actividades Centrales Convencionales - Inciso 3							
UE	PROGRAMA	ACTIVIDADES	PARTIDAS	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
500 - MI- NISTERIO	1 - Actividades Centrales Convencionales	1 - AYY- Con- ducción	311 -11- Energía eléctrica	164.383	404.851	380.945	380.945
			312 -11- Agua	32.429	42.703	42.703	42.703
			313 -11- Gas	557	676	675	675
			314 -11- Teléfonos, telex y telefax	221.536	204.612	188.435	188.435
			315 -11- Correos y telégrafos	78.462	563	563	563
			318 -11- Internet	0	5.250	0	0
			321 -11- Alquiler de edificios y locales	0	1.600	1.600	1.600
			322 -11- Alquiler de maquin.,equipo y medios transp.	0	127.523	127.522	127.522
			329 -11- Otros alquileres y derechos no especif.	169.200	122.920	122.920	122.920
			331 -11- Mantenim.y repar. de edificios y locales	141.000	581.035	581.034	581.034
			333 -11- Mantenim.y repar. de maquin. y equipos	49.280	20.000	20.000	20.000
			335 -11- Limpieza, aseo y fumigación	0	24.715	24.715	24.715
			347 -11- Artísticos y culturales	998.797	1.236.942	1.236.942	1.208.642
			349 -11- Otros serv. prof., técnicos y oper.no espe- cif.	0	1.831.267	1.831.267	1.787.267
			351 -11- Transporte y almacenamiento	14.100	35.316	32.881	32.881
			352 -11- Servicios técn. y profes. prestados por empresas	0	9.856	9.855	9.855
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	42.300	438.915	434.774	434.774
			354 -11- Primas y gastos de seguros	0	523	522	522
			357 -11- Correos y telecomunicaciones	0	104	104	104
			359 -11- Otros serv.emp.com.y financ.no especif.	0	62.367	62.366	62.366
			361 -11- Publicidad y propaganda	0	0	0	0
			371 -11- Pasajes	41.360	437.562	437.562	437.562
			372 -11- Viáticos	47.940	524.874	524.873	524.873
			378 -11- Movilidad	7.520	11.800	11.800	11.800
			379 -11- Otros pasajes, viát.y movil. no especif.	0	7.654	7.653	7.653
			383 -11- Derechos y tasas	0	146.166	146.166	146.166
			391 -11- Servicios de ceremonial	37.600	36.500	34.133	34.133

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

			399 -11- Otros Servicios no especific.	662.700	150.189	150.185	150.185
			Total inc 3	2.709.164	6.466.483	6.412.197	6.339.897
		10 -COF- Videoteca	333 -11- Mantenim.y repar. de maquin. y equipos	0	0	0	0
			351 -11- Transporte y almacenamiento	0	1.250	0	0
			352 -11- Servicios técn. y profes. prestados por empresas	0	3.750	3.750	3.750
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	0	3.631	2.901	2.901
			391 -11- Servicios de ceremonial	0	131	131	131
			392 -11- Serv. comidas, viandas y refrigerios	0	0	0	0
			399 -11- Otros Servicios no especific.	0	0	0	0
			Total inc 3	0	8.762	6.782	6.782
		3 -AYZ- Auditoria Interna	399 -11- Otros Servicios no especific.	0	146	145	145
			Total inc 3	0	146	145	145
		5 -AZA- Tecnica Administrativa y Legal	315 -11- Correos y telégrafos	36	35	35	35
			321 -11- Alquiler de edificios y locales	0	21.647	21.647	21.647
			322 -11- Alquiler de maquin.,equipo y medios transp.	47.000	1.022	1.022	1.022
			324 -11- Alquiler de fotocopadoras	141.000	96.111	92.975	92.975
			329 -11- Otros alquileres y derechos no especific.	0	0	0	0
			331 -11- Mantenim.y repar. de edificios y locales	0	218	218	218
			333 -11- Mantenim.y repar. de maquin. y equipos	450.417	121.620	121.620	121.620
			335 -11- Limpieza, aseo y fumigación	269.818	365.813	365.812	365.812
			339 -11- Otros mantenim.,repar.y limp. no especific.	161.304	0	0	0
			349 -11- Otros serv. prof., técnicos y oper.no especific.	0	155.348	155.300	155.300
			351 -11- Transporte y almacenamiento	0	4.358	4.357	4.357
			352 -11- Servicios técn. y profes. prestados por empresas	0	18.828	18.827	18.827
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	0	13.064	13.064	13.064
			359 -11- Otros serv.emp.com.y financ.no especific.	0	12	12	12
			371 -11- Pasajes	47.000	5.167	5.167	5.167
			372 -11- Viáticos	42.300	9.891	9.891	9.891
			379 -11- Otros pasajes, viat.y movil. no especific.	0	5.021	5.020	5.020
			383 -11- Derechos y tasas	0	6.000	0	0
			399 -11- Otros Servicios no especific.	329.000	54.300	49.257	49.257
			Total inc 3	1.487.875	878.455	864.224	864.224
		6 -AZB- Relaciones Institucionales y Cooperacion Internacional	349 -11- Otros serv. prof., técnicos y oper.no especific.	0	0	0	0
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	20.210	0	0	0
			371 -11- Pasajes	14.940	0	0	0

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

			372 -11- Viáticos	7.473	0	0	0
			391 -11- Servicios de ceremonial	5.076	0	0	0
			392 -11- Serv. comidas, viandas y refrigerios	2.820	0	0	0
			Total inc 3	50.519	0	0	0
		7 -AZC- Prensa y Comunicación	315 -11- Correos y telégrafos	53.016	0	0	0
			349 -11- Otros serv. prof., técnicos y oper.no especif.	0	0	0	0
			351 -11- Transporte y almacenamiento	38.991	50.488	50.488	50.488
			352 -11- Servicios técn. y profes. prestados por empresas	17.954	5.000	3.500	3.500
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	767.865	0	0	0
			379 -11- Otros pasajes, viát.y movil. no especif.	14.100	0	0	0
			399 -11- Otros Servicios no especif.	9.400	0	0	0
			Total inc 3	901.326	55.488	53.988	53.988
		8 -AZD- Tecnología Informática Aplicada a la Cultura	Total inc 3	0	0	0	0
		9 -AZE- Artística Cultural	321 -11- Alquiler de edificios y locales	50.000	255.000	254.635	254.635
			322 -11- Alquiler de maquin.,equipo y medios transp.	150.000	287.057	287.056	287.056
			329 -11- Otros alquileres y derechos no especif.	150.000	1.444.452	1.406.506	1.406.506
			331 -11- Mantenim.y repar. de edificios y locales	0	297.548	297.547	297.547
			335 -11- Limpieza, aseo y fumigación	0	45.366	45.366	45.366
			339 -11- Otros mantenim.,repar.y limp. no especif.	0	2.751	2.721	2.721
			347 -11- Artísticos y culturales	250.000	3.256.611	3.256.511	3.193.997
			349 -11- Otros serv. prof., técnicos y oper.no especif.	0	0	0	0
			351 -11- Transporte y almacenamiento	0	76.474	76.474	76.474
			352 -11- Servicios técn. y profes. prestados por empresas	0	68.444	68.444	68.444
			353 -11- Imprenta, publicaciones y reproducciones	0	446.574	446.573	446.573
			354 -11- Primas y gastos de seguros	0	44.596	44.596	44.596
			355 -11- Comisiones y gastos bancarios	0	1.111	1.111	1.111
			358 -11- Servicio de vigilancia	0	55.261	55.261	55.261
			359 -11- Otros serv.emp.com.y financ.no especif.	0	127.290	127.290	127.290
			361 -11- Publicidad y propaganda	0	0	0	0
			371 -11- Pasajes	0	0	0	0
			372 -11- Viáticos	0	8	0	0
			378 -11- Movilidad	0	2.500	0	0
			379 -11- Otros pasajes, viát.y movil. no especif.	0	7.418	7.414	7.414
			383 -11- Derechos y tasas	0	726	726	726
			391 -11- Servicios de ceremonial	0	1.418	1.418	1.418
			392 -11- Serv. comidas, viandas y refrigerios	0	2.100	2.100	2.100

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

			399 -11- Otros Servicios no especif.	200.000	468.683	468.677	468.677
			Total inc 3	800.000	6.891.388	6.850.424	6.787.910
			Total general inc 3	5.948.884	14.300.722	14.187.760	14.052.946

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO NORMATIVO

TIPO	NUMERO	FECHA	Nº BOC-BA	TITULO
Constitución		10/10/1996	47	Constitución de la Ciudad Auton. de Bs. As.
Ley/GCBA	70	27/08/1998	539	Sistema de Gestión, Administración Financiera y control del Sector Publico de la CABA
Decreto/GCBA	1000	19/05/1999	704	Reglamentario de la Ley 70
Decreto Ley PEN	23354	08/01/1957	18.311 (1)	Ley de Contabilidad y organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación. Capitulo VI: De las contrataciones
Decreto/PEN	5.720	31/08/1972	22495 ⁽¹⁾	Reglamenta el régimen de contrataciones del Estado establecido por Decreto Ley Nº 23.354, de aplicación en el ámbito de la CABA de acuerdo a la Cláusula transitoria Tercera de la ley 70 y su Decreto reglamentario Nº 1000/GCBA/99
Ley	269	05/01/2000	852	Crea el Registro de Deudores Alimentarios. Establece la obligación de inscripción para los proveedores del GCBA.
Decreto/GCBA	60	19/02/2008	2873	Faculta al titular de la vicejefatura de gobierno, ministros y secretarios a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra.
Decreto/GCBA	1286	12/11/2008	3055	Deroga el Decreto 60/08 y modifica el art. 3 del mismo.
Decreto/GCBA	2143	10/01/2008	2847	Faculta a funcionarios la aprobación de gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción

⁽¹⁾ Boletín Oficial de la República Argentina